

## HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente I de la presente Resolución.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio y por Real Decreto 294/1984 de 20 de noviembre se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

## II

Los hechos constituyen infracción del artículo 37.5 del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta y sancionándose en la cuantía propuesta conforme a los artículos 15.n) y 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación de Gobernación ha resuelto sancionar a don José Pablo Puente Jerez con 100.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 271625 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-48/96-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 28 de mayo de 1996 contra don Francisco Romero López por los hechos ocurridos el día 30 de marzo de 1996, en el festejo taurino celebrado en el término municipal de Lebrija (Plaza de Toros), se consideran los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentaron alegaciones al Acuerdo de Iniciación.

Se considera probado el hecho: Ausencia injustificada del diestro, no presentando certificación alguna que acredite la misma.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción en el art. 15.l) de la Ley 10/1991, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

## SE PROPONE

Que se sancione con multa de 1.000.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Denuncia, Acuerdo de Iniciación y Publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOJA de dicho Acuerdo.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Instructor, Manuel López Muñiz.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo de la Caja de Depósitos.*

Habiendo sufrido extravío de resguardo de la Caja de Depósitos de Almería, a nombre de Anmón, S.A., con núm. de registro 361/88.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Almería, 4 de noviembre de 1996.- El Delegado, Manuel Requena García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan el resultado de los expedientes de comprobación de valor/bases impositivas que han sido comprobadas en sus respectivos expedientes, por los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Como quiera que la diferencia de valor es superior a dos millones de pesetas; y a su vez excede en más del 20% del valor declarado, resulta de aplicación lo previsto

en el art. 14.7 del RDL 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con las siguientes repercusiones tributarias.

Para el transmitente, el exceso comprobado tendrá la repercusión tributaria de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo. Si fuese persona física, el exceso tendrá el tratamiento previsto en los arts. 45, 46 y 47 de la Ley 18/91, de 6 de junio, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Si fuese persona jurídica, el exceso comprobado, recibirá el tratamiento previsto en el art. 15.3.º de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, actual art. 4 en relación con el art. 15 de la Ley 43/95, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre sociedades.

Para el adquirente, el exceso comprobado tendrá las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo. Si fuese persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el art. 3.1.B) de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Si fuese persona jurídica, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el art. 15.6.º de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, actual art. 4 en relación con el art. 15 de la Ley 43/95, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Recursos/reclamaciones, de conformidad con lo que se determina en el art. 46 del RDL 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo regional de Andalucía, Secretaría Delegada en Huelva, sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Asimismo conforme a los arts. 46, 47 y 48 del citado texto legal, podrán solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valor/base, mediante solicitud ante esta oficina y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

#### COMPROBACION DE VALOR

COD. 22333 DOC. 7644/94 CAMACHO CONTRERAS MANUEL  
COMPRA LOCALES CIAL CL BELLAVISTA PUMB  
V. DECLARADO: 2,100,000 V. COMPROBADO: 9,810,000

COD. 24298 DOC. 10875/94 CARRASQUILLA RIVAS ISABEL  
CV.VVDA CL VICENTE ESPINEL 8-P.UMBRIA  
V. DECLARADO: 1,400,000 V. COMPROBADO: 4,367,296

COD. 24312 DOC. 12624/94 PEREZ RODRIGUEZ MANUEL JESUS  
COMPRA EN EDF LAS BRISAS EL PORTIL  
V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 6,593,356

COD. 24313 DOC. 12624/94 PEREZ RODRIGUEZ ISABEL  
COMPRA EN EDF BRISAS BLQ5 1B EL PORTIL  
V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 6,593,356

COD. 24473 DOC. 5174/94 MOJARRO GIL JUAN  
COMPRA AL SITIO "PINTADO"-GIBRALEON  
V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 5,842,500

COD. 24930 DOC. 12191/94 LARIOS EUGENIO ISABELO  
CV.LOCAL CL DOCTOR RIVERA 23-ALJARQUE  
V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 9,352,200

COD. 24959 DOC. 14708/94 PELAYO GUZMAN FRANCISCA  
COMPRA SOLAR AV ALEMANIA 76 HUELVA  
V. DECLARADO: 5,121,214 V. COMPROBADO: 11,583,000

COD. 25129 DOC. 14791/93 ORTIZ LUNA JUAN LUIS  
CV.AVD. DEL OCEANO 19-P.UMBRIA (HUELVA)  
V. DECLARADO: 85,272 V. COMPROBADO: 4,488,000

COD. 25141 DOC. 14585/93 FERNANDEZ MOLTO PILAR-  
CV.VVDA CL MARINA 31-9A HUELVA  
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 6,910,960

COD. 25153 DOC. 14611/94 PARQUE LA CHICHARRA SA  
CV SEMISOTANOS E.FERROCARRIL-S.J.PUERT  
V. DECLARADO: 4,230,100 V. COMPROBADO: 7,497,000

COD. 25154 DOC. 15048/94 INVERSA  
CV PZ.AMERICA NUM.6-HUELVA  
V. DECLARADO: 67,000 V. COMPROBADO: 7,067,256

COD. 25157 DOC. 15093/94 TAVORA PALAZON MARIA ESTRELLA  
CV VVDA AV.ALEMANIA 5E-HUELVA  
V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 8,106,050

COD. 25714 DOC. 20457/90 PEREZ HERNANDEZ, VICENTE  
CV.VVDA CL ISLA CRISTINA 7-2I-HUELVA  
V. DECLARADO: 1,148,910 V. COMPROBADO: 3,801,600

COD. 26749 DOC. 17673/94 GARCIA ESCAMEZ GARCIA RAMOS FRANCISCO  
CV.VVDA CL ARGONTOIC 3, 9C-HUELVA  
V. DECLARADO: 7,000,000 V. COMPROBADO: 9,702,000

COD. 26833 DOC. 4797/95 BERNAL RODRIGUEZ JOSE MANUEL  
CV.VVDA C/DUQUE DE RIVAS 3-2B-HUELVA  
V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 4,217,875

COD. 27884 DOC. 2158/92 OTERO LINDON, CARMEN AUREA  
CV.CL GOBERNADOR ALONSO 1-1C-HUELVA  
V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 4,328,160

COD. 27893 DOC. 14486/92 FOMENTO INMOBILIARIO HISPALENSE, S.A.  
VV.LOCAL CL SANTIAGO APOSTOL 28-HUELVA  
V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 7,477,400

COD. 28147 DOC. 12386/95 RODRIGUEZ MACIAS ILDEFONSO  
V.PARCELA CL CARMEN 11-PUNTA UMBRIA  
V. DECLARADO: 8,000,000 V. COMPROBADO: 13,575,000

COD. 28216 DOC. 533/94 RODRIGUEZ OLIVARES JUAN  
COMPRA VENTA  
V. DECLARADO: 3,046,580 V. COMPROBADO: 8,267,920

COD. 28242 DOC. 9214/95 MORGADO MARQUEZ MARINA  
VVDA C/ LA PALMA 15 BJ.HUELVA  
V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 9,288,048

COD. 28629 DOC. 50/95 SILVA BELLIDO ANTONIO  
CV.VVDA C/ CARACOLA N-1B-PUNTA UMBRIA  
V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 6,168,960

COD. 28639 DOC. 2434/95 INMOBILIARIA ATLANTA SA  
CV.SOLAR EN EL RINCON 106-PUNTA UMBRIA  
V. DECLARADO: 650,000 V. COMPROBADO: 2,800,000

COD. 28640 DOC. 2547/95 RAMOS FLORES GUILLERMO  
CV.VVDA RES.LAGUNA 3-3 EL PORTIL  
V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 5,786,640

COD. 28652 DOC. 4213/95 LIÑERO IGLESIAS JOSE  
CV LOCAL CL PLUS ULTRA 16-31-HUELVA  
V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 7,173,222

COD. 28653 DOC. 4213/95 LIÑERO IGLESIAS JOSE  
CV.LOCAL EN PLUS ULTRA 16-31-HUELVA  
V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 7,173,222

COD. 28654 DOC. 4213/95 LIÑERO IGLESIAS JOSE  
CV.LOCAL CL PLUS ULTRA 16-31-HUELVA  
V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 7,173,222

COD. 28655 DOC. 4213/95 LIÑERO IGLESIAS JOSE  
CV.CL PLUS ULTRA 16-31-HUELVA  
V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 7,173,222

COD. 30282 DOC. 5796/91 DOMINGUEZ CORNELLO, MERCEDES  
CV VVD C/SANTA ANA 12-BJ-PUNTA UMBRIA  
V. DECLARADO: 8,000,000 V. COMPROBADO: 11,796,702

COD. 30311 DOC. 8570/91 MARIA SOLEDAD GONZALEZ, MORA  
CV SOLAR EN EL CONQUERO S/N-HUELVA  
V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 6,048,000

COD. 30337 DOC. 12928/92 SERRANO RODRIGUEZ ROSA  
COMPRVENTA SITIO ALQUERIA (HUELVA)  
V. DECLARADO: 1,708,500 V. COMPROBADO: 4,484,812

COD. 30349 DOC. 13076/92 TIMUL, S.L  
COMPRVENTA SOLAR AV/FEDERICO MOLINA  
V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 17,653,680

COD. 30375 DOC. 8776/92 CONSTRUCCIONES GARRIDO MORENO, S.L.  
COMPRVENTA SOLAR AV/ITALIA 71-HUELVA  
V. DECLARADO: 18,751,600 V. COMPROBADO: 36,280,618

COD. 30444 DOC. 9675/95 BAYO TOSCANO MANUEL Y OTRA  
CV SOLAR C/SAN SEBASTIAN 27-HUELVA  
V. DECLARADO: 23,184,000 V. COMPROBADO: 29,725,800

COD. 30463 DOC. 13467/94 CONSTRUCCIONES PEDIMAR SL  
CV SOLAR C/DR ASUERO 11-HUELVA  
V. DECLARADO: 2,457,000 V. COMPROBADO: 5,662,200

COD. 30469 DOC. 19305/91 DICAHOSA  
CV NAVE AV/OCEANO S/N-PUNTA UMBRIA  
V. DECLARADO: 20,000,000 V. COMPROBADO: 31,416,660

COD. 30470 DOC. 19305/91 CEPEDA QUINTERO, MIGUEL  
CV NAVE AV/OCEANO S/N-PUNTA UMBRIA  
V. DECLARADO: 20,000,000 V. COMPROBADO: 31,416,660

COD. 30471 DOC. 19305/91 MORA GOMEZ, MANUEL  
CV NAVE AV/OCEANO S/N-PUNTA UMBRIA  
V. DECLARADO: 20,000,000 V. COMPROBADO: 31,416,660

COD. 30503 DOC. 13412/94 MENDEZ SILVA MARIA MANUELA  
CV SOLAR C/SAN SEBASTIAN 33-HUELVA  
V. DECLARADO: 12,000,000 V. COMPROBADO: 17,507,200

COD. 30505 DOC. 13412/94 MENDEZ SILVA ANTONIA  
CV SOLAR C/SAN SEBASTIAN 33-HUELVA  
V. DECLARADO: 12,000,000 V. COMPROBADO: 17,507,200

COD. 30507	DOC. 13412/94	RODRIGUEZ CASTILLA MANUEL	
CV SOLAR C/ SAN SEBASTIAN 33-HUELVA			
V. DECLARADO:	12,000,000	V. COMPROBADO:	17,507,200
COD. 31593	DOC. 1179/96	CRUZ SANCHEZ CAYETANO Y OTRA	
CV LOCAL CL ANCHA 22-PUNTA UMBRIA			
V. DECLARADO:	1,740,000	V. COMPROBADO:	5,130,000
COD. 31612	DOC. 14271/95	LUJAN MARTIN MARIA ROSA Y OTRO	
CV VVDA CL RABIDA 11-PUNTA UMBRIA			
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	7,434,240
COD. 31702	DOC. 13820/94	CASTRO MINGORANCE SARA	
CV NAVE IND. POL. SAN DIEGO-HUELVA			
V. DECLARADO:	14,869,876	V. COMPROBADO:	23,314,200
COD. 31747	DOC. 1275/96	URCOVA SL	
CV SOLAR DEHERA S. MIGUEL-EL ROMPIDO-CA			
V. DECLARADO:	1,630,000	V. COMPROBADO:	4,344,000
COD. 31748	DOC. 1275/96	VAZQUEZ GALLARDO JOSE	
CV PARCELA DEHERA S. MIGUEL-EL ROMPIDO			
V. DECLARADO:	1,630,000	V. COMPROBADO:	4,344,000
COD. 31753	DOC. 17657/95	SANCHEZ GIL JUAN Y OTRA	
CVDA C/ASTURTAS, UR. VALDECLARA-ALJARAFU			
V. DECLARADO:	2,300,000	V. COMPROBADO:	5,213,857
COD. 35004	DOC. 6029/94	CARDENAS GOMEZ MANUEL	
CV SOLAR EN C/ALMENDRO N.3-HUELVA-			
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	7,322,400

Huelva, 21 de octubre de 1996.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**LIQUIDACIONES**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante este servicio de inspección, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Propuestas de liquidación formalizadas en actas de prueba preconstituida (Actas Modelo 05): La inspección notificada al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma

contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La inspección advierte al interesado que si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta la sanción pecuniaria se reducirá en el 30%.

La presente acta, con el carácter de previa se formalizará por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

Acuerdos administrativos: Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Servicio de Inspección, o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acuerdos administrativos recaídos sobre recursos de reposición: Contra este acuerdo podrá interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acuerdos administrativos recaídos sobre expedientes sancionadores en suspenso: Se comunica que en el plazo de quince días puede efectuar las alegaciones que estime pertinentes, así como la posibilidad de expresar la conformidad o disconformidad con la nueva sanción resultante. De prestar conformidad expresa en el referido plazo, la sanción se reducirá en el 30 por 100 de la cuantía propuesta.

Igualmente se le comunica, que si existe recurso o reclamación económico administrativa contra la liquidación provisional del que trae causa el expediente sancionador, solo se aplicará la reducción por conformidad si se justifica en el trámite de reducción por conformidad si se justifica en el trámite de alegaciones que se ha presentado escrito de renuncia o desistimiento en relación con el recurso o reclamación interpuesta.

**ACUERDOS ADMINISTRATIVOS**

NUMERO DE ACTA	CONTRIBUYENTE	D.N.I.	DOMICILIO
CONCEPTO IMPOSITIVO		EXERCICIO	
01768 B	LUQUE GRANADOS, BARBARA	24.755.631	C/. SEVILLA, 2 MALAGA
IMP./S/. SUCCIONES Y DONC.		1,994	
01768 B	LUQUE GRANADOS BARBARA	24.755.631	C/. SEVILLA, 2 MALAGA
IMP./S/. SUCCIONES Y DONC.		1,993	
03861 C	AUTOMATICOS OCAÑA, S.A.	A-18062471	C/. HUERTA NUEVA, 1 ESTEPONA
IMP./S/. TASA FISCAL S/. JUEGO		1,994	

**LIQUIDACIONES**

Nº LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	D.N.I.	DOMICILIO	DEUDA TRIBUTARIA
CONCEPTO IMPOSITIVO				
50-19/96	LUQUE GRANADO, BARBARA	24.755.631	C/. SEVILLA, 2 MALAGA	
IMP. S. SUCCIONES Y DONC.				154.377.- pts
50-19/96	LUQUE GRANADO, BARBARA	24.755.631	C/. SEVILLA, 2 MALAGA	
IMP. S/. SUCCIONES Y DONC.				407.700.- pts.
89-14/96	AUTOMATICOS OCAÑA, S.A.	A-18062471	C/. HUERTA NUEVA, 1 ESTEPONA	
IMP. S/. TASA S/. JUEGO.				3.920.567.- pts

Málaga, 28 de octubre de 1996.- El Delegado, José Cosme Jiménez.